En la villa de Vergara

Alcalde
D. Julio Recaberitia
Síndico
D. José Eguibar
Concejales
D. Ramon Ormaechea
" Ignacio Aldasoro
" Modesto Echanove
" José Gallarsoro
" Esteban Irizar
" José Manuel Urcelay
" José Unamuno
" José Angel Oriaticqui

á las nueve horas del dia 17 de Marzo de mil novecientos cinco, reunido el Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se anotan, para fallar las escepciones pedidas y revisiones de las anteriormente cometidas en los reemplazos de 1899 y 1898, el Sr. Presidente manifestó, que por edicto se habia fijado el dia de hoy para el fin ya indicado, y se iba á proceder á la resolucion de los asuntos pendientes de quintas.

Del alistamiento de 1905.

Sorteo nº 3
Soldado Condicional

Emiliano Larrea Yñarra. Fué llamado, y compareciendo, presentó su expediente justificativo de la escepcion de ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en vista de este expediente acordó declarar soldado Condicional al mozo Emiliano Larrea Yñarra, sugeto á revision en los tres reemplazos siguientes. Publicado este fallo no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Sorteo nº 9
Excluido temporalmente

Ysidoro Artecho Goicoond. Fué llamado, y presentándose su hermano D. Claudio manifestó haberse presentado en esta Alcaldia los documentos de talla y reconocimiento de su hermano, hecho en Bermeo. Visto los documentos resulta que este mozo obtuvo la estatura de un metro setecientos setenta y cinco

milímetros en Bermeo, y alegar tener defecto físico, y reconocido por los facultativos resulta padecer de una hernia inguinal derecha comprendido en el nº 15 orden 6º y clase 2ª del cuadro, conceptuándole por tanto inútil para el servicio militar. Por lo cual el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Regidor acordó declarar á este mozo excluido temporalmente á reserva de que comparezca para ser en definitiva reconocido ante la Comisión mixta en cuyo sentido se le hizo la oportuna advertencia. Se publicó este fallo y no hubo reclamación.

Sorteo nº 12 Soldado con salvedad.

Valentín Unamuno Alberdi. Fué llamado y compareciendo exhibió su expediente justificativo de la excepción de ser hijo único de madre viuda y pobre en sentido legal, pues si bien tiene un hermano, José Unamuno Alberdi, este es soldado y está sirviendo personalmente por su suerte en el primer Regimiento de Artillería de montaña 3ª Batería Sección 1ª en Barcelona y por tanto le alcanza el caso 10 del artº 87 de la Ley. Visto este expediente, el Ayuntamiento teniendo presente lo que preceptúa el artº 126 de dicha Ley, acordó declarar soldado con salvedad, á fin de que la Comisión mixta de reclutamiento pueda fallar definitivamente la reclamación de excepción propuesta. Se publicó este fallo y no hubo protesta.

Sorteo nº 16 Soldado.

Juan Zubizarreta Irure. Hallándose presente su padre, se exhibió la documentación procedente de la Alcaldía de S. Sebastián en la cual resulta que en la talla obtuvo la de un metro seiscientos setenta y un milímetros y que los facultativos le conceptúan útil. Por lo cual no alegando nada por parte de su padre, el Ayuntamiento le declaró soldado. No se apeló del fallo.

Sorteo nº 37 Soldado.

Ricardo Egaña Sotil. En vista de documentación de Barcelona en la cual resulta tener un metro seiscientos milímetros de talla, y que practicado por los médicos el reconocimiento ha resultado útil para el servicio militar, hallándose presente los interesados de este mozo, sin alegar nada, el Ayuntamiento acordó declarar soldado á Ricardo Egaña Sotil. No se reclamó de este acuerdo.

Sorteo nº 55 Soldado.

Lázaro Gustacha Arrizabalaga. Teniendo presentes los documentos recibidos de Madrid, hallándose presente el

padre de este interesado, y resultando de ellos que fué tallado alcanzando la de un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros y que reconocido por dos profesores de medicina le conceptuan útil para el servicio militar, y no teniendo alegado nada en referencia á este mozo, el Ayuntamiento le declaró soldado. Se publicó este fallo y no hubo reclamaciones.

Del reemplazo de 1899

Sorteo nº 2
Soldado con salvedad.

José Ybarguren Gallóstegui. Fué llamado y exhibió su expediente en donde aparece que tuvo un hermano llamado Santos que siendo soldado falleció siendo prisionero de los tagalos en Filipinas y fundándose en la regla 7 del artículo 88 y real orden de 27 de Junio de 1896, alega tener derecho para ser exceptuado por ser su padre Pobre y no tener mas hermanos. El Ayuntamiento en vista de este expediente acordó declarar soldado á este mozo con salvedad, á fin de que, siendo de su competencia pueda la Comisión mixta fallar el asunto de que se trata. Se publicó este fallo y no hubo reclamaciones.

Sorteo nº 4
Soldado condicional

Aniceto Aldanondo Arando. Fué llamado y compareciendo exhibió su expediente justificativo sobre revisión de la excepción de su hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Visto este expediente con los documentos y hallándose arreglado en forma, considerando que quedan justificadas las circunstancias de que se ha hecho mérito, fallo declarando soldado Condicional á este mozo. Se publicó el fallo sin reclamaciones alguna.

Sorteo nº 17
Soldado condicional

José Leta Mugica. Fué llamado y compareciendo reprodujo la excepción del Caso 2º del artº 87 de la Ley exhibiendo el expediente instruido sobre la revisión; y apareciendo justificados los extremos pertinentes á este Caso, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional sugeto á revisión en el siguiente reemplazo. Se publicó este fallo sin reclamaciones.

Sorteo nº 20
Soldado condicional

José Yoyartua Astigarraga. Fué llamado y compareció exhibiendo el expediente instruido sobre revisión de la excepción que se le tiene concedida del Caso 1º artº 87 de la Ley. Visto el expediente y hallándose en debida forma el

Ayuntamiento le declaró soldado Condicional, con obligacion de Comparecer á revisarla en el reemplazo del siguiente año. Nadie reclamó sobre este fallo.

Sorteo nº. 23
Soldado con salvedad

Juan Juaristi Gabilondo. Comparecio y exhibió su expediente de la escepcion del caso 10 del artº. 89 de la Ley. El Ayuntamiento considerando acreditados los extremos de la escepcion, no obstante, declaró á este mozo soldado con salvedad atendiendo á que el otorgamiento de la escepcion de que se trata compete á la Comision mixta de reclutamiento segun el artículo 126 de la Ley. Publicado este fallo no hubo reclamacion.

Sorteo nº. 31
Soldado condicional

Martin Arregui Lascurain. Fué llamado y compareciendo exhibió el expediente instruido sobre la revision de la escepcion del Caso 2º del artº 87 de la Ley; y justificadas en ella las Causas de dicha escepcion, el Ayuntamiento declaró soldado Condicional á este mozo con la obligacion de Comparecer á revisar el año que viene.

Sorteo nº. 45
Soldado condicional

Hermenegildo Arrieta Lizarralde. Fué llamado y compareciendo reprodujo la escepcion del Caso 2º del artº 87 de la Ley, y presentó el expediente instruido sobre su revision. Y justificados los estremos pertinentes á este Caso el Ayuntamiento le declaró soldado condicional sugeto á revision el año del proximo alistamiento. Publicado este fallo no hubo protesta.

Del reemplazo de 1898.

Sorteo nº. 50
Soldado condicional.

Nicolas Ozoro Ormachea. Fué llamado y compareciendo exhibió su expediente instruido sobre revision de la escepcion del caso 1º del artº. 87 de la Ley; y el Ayuntamiento visto que en el aparecen justificadas las Causas de la escepcion le declaró soldado Condicional. Se publicó el fallo sin reclamacion.

Sorteo nº. 15
Soldado condicional

Juan Larrañaga Altube. Fué llamado y compareciendo reprodujo la escepcion del Caso 2º del artº 87 de la Ley, presentando el expediente instruido sobre revision, y apareciendo justificados los estremos pertinentes del Caso de que se trata, el Ayuntamiento le declaró soldado Condicional.

Sorteo nº 60
Soldado condicional

Nadie apeló de este fallo.

Angel Labaleta Marcaide. Fue llamado y compareciendo reprodujo la escusa de hijo único de padre impedido y pobre, y exhibiendo el expediente de su razon y visto que concurren las circunstancias precisas para el goce de la escusa, el Ayuntamiento acordó declarar soldado condicional á este mozo. Publicado este acuerdo no hubo reclamaciones.

Con tanto se dió por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que la firman los Sres Concejales que saben hacerlo; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Angel Labaleta

Ramon Urmeneta

Ignacio Aldanondo

Marcial Echaniz

Jose Zalbarrona

Esteban Yrizar

Serafin Urcelay

Jose Eguiluz

Jose Angel Urriabazu

El Secretario
J. Francisco de Uyarride